



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en el seguimiento y supervisión de los procesos contractuales relacionados con la implementación del modelo de producción de pasaportes, documentos de viaje y etiquetas de visa, y apoyo en la optimización de los procesos de optimización de los procesos a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, garantizando la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.591.

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.
2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** SECRETARIA GENERAL
3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con el artículo 18° del Decreto 869 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones”, se le asignó a la Secretaría General, entre otras, las siguientes funciones: “*Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos jurídicos internos, financieros, contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores*”.

Que mediante la resolución 2638 de 2019, en su artículo 2, Modificada por la Resolución 5771 de 2024, por la cual se modifican los artículos 2o, 4o, y 5o de la Resolución 2638 del 28 de mayo de 2019, delegan a la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras las funciones, la de: 1. Ejercer la Representación Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 2º del Decreto–Ley 20 de 1992, corresponde al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores establece entre otras las siguientes funciones: “3. *Disponer y contratar la impresión de las libretas para pasaportes y de los diversos formularios para adelantar gestiones para el Ministerio. Es entendido que la expedición misma de pasaportes, así como la autorización a extranjeros para ingresar al país constituye una función del Ministerio de Relaciones Exteriores no delegable. (...). 8. Celebrar todos los actos y contratos, incluidos los de fiducia, que resulten necesarios para atender oportuna y eficientemente las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior*”. A su vez, por medio de la Resolución 9709 de 2017 se asignó a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano la función de coordinar, orientar e instruir a las Misiones Diplomáticas y Oficinas



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 13

Consulares de Colombia acreditadas en el exterior, y las entidades correspondientes, en el proceso de expedición de pasaportes y visas de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes y convenios o contratos que se suscriban sobre la materia.

Así mismo, huelga reiterar que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio de Relaciones Exteriores ha definido como su MISION: "Nuestra misión es desarrollar una política exterior de Estado, coherente e innovadora, basada en la promoción de la democracia y los derechos humanos, orientada a participar de manera proactiva en la escena internacional, a través del diálogo abierto y constructivo, para proyectar los intereses y las realidades de Colombia en el mundo", y como su VISION: "Nuestra visión tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común."

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de sus funciones, ha liderado la transición hacia un modelo de expedición de pasaportes basado en una mayor participación pública. Este modelo busca centralizar la administración de la información personal de los ciudadanos colombianos, reforzando la soberanía del Estado sobre los datos y garantizando una gestión segura y transparente.

En este contexto, se evidencia que conforme a las funciones que tiene a cargo el despacho de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y ante la insuficiencia de personal de planta o suficiente para atender las actividades antes señaladas, es indispensable adelantar la contratación descrita en el presente estudio, de acuerdo al Plan Estratégico del Sector de Relaciones Exteriores para apoyar todo lo concerniente a la gestión jurídica interna del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

En este orden de ideas, se requiere contar con abogados que apoyen al Despacho de la Secretaría General en la asesoría jurídica y contractual, de manera integral y durante la vigencia 2025, que acompañan en el seguimiento y supervisión de los procesos contractuales relacionados con la implementación del modelo de producción de pasaportes, documentos de viaje y etiquetas de visa, y apoyo en la optimización de los procesos de optimización de los procesos a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Así mismo, apoyo en la optimización de los procesos de optimización de los procesos a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, garantizando la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Se requiere contratar los servicios de una persona con formación profesional en Derecho con experiencia en asesorar y acompañar temas de orden jurídico y/o contractual y/o de defensa judicial, así como en asuntos relacionados con la gestión pública, presupuestal y de formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, además de impulsar



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 13

cada una de las etapas de los procesos, iniciando con la asesoría y verificación de requisitos y normatividad vigente, acompañamiento en la ejecución de los contratos y/o órdenes de compra que se requieran para normal funcionamiento institucional.

En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar las actividades señaladas, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano del Ministerio, es indispensable adelantar la contratación descrita.

Por lo tanto y aunado a la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado del 9 de septiembre de 2021- Radicado 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) señala que los contratos de prestación de servicios se deben celebrar por un término estrictamente indispensable, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios con base en la experticia e idoneidad argumentada y la certificación de insuficiencia de personal de planta en la presente vigencia expedida por la Dirección de Talento Humano, bajo el siguiente perfil:

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	Profesional en Derecho
Formación Adicional	Maestría o su equivalencia en experiencia.
Experiencia profesional mínima	Mínimo 84 meses de experiencia en temas jurídicos y/o contractuales y/o de defensa judicial.
Conocimientos Adicionales	Formulación, ejecución y evaluación de proyectos, y asuntos jurídicos para entidades públicas.
Habilidades para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	*Desarrollo de competencias.
	*Estimulación del sentido crítico
	*Capacidad analítica.
	*Habilidad para trabajar en equipo
	*Compromiso con la organización.
	*Habilidad para la planificación y organización de actividades.
	*Trabajo en equipo.

4. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica en el seguimiento y supervisión de los procesos contractuales relacionados con la implementación del modelo de producción de pasaportes, documentos de viaje y etiquetas de visa, y apoyo en la optimización de los procesos de optimización de los procesos a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio,



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 13

garantizando la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.591.

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El contrato que se pretende celebrar tiene como objetivo temas de orden jurídico y/o contractual y/o de defensa judicial, así como en asuntos relacionados con la gestión pública, administrativa y de formulación, ejecución y evaluación de proyectos, además de impulsar cada una de las etapas de los procesos, iniciando con la asesoría y verificación de requisitos y normatividad vigente, acompañamiento en la ejecución de los contratos y/o órdenes de compra que se requieran para normal funcionamiento institucional.

Los servicios deben ser prestados por un abogado, que ofrezca servicios en materia jurídico-contractual, con experiencia de por lo menos de 84 meses en asesoría jurídica, aplicando la normatividad que se encuentre vigente junto con los lineamientos establecidos en la Entidad.

El contratista deberá rendir informes mensuales de la gestión realizada de acuerdo con los lineamientos del Ministerio.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80000000	80110000	80111600	No aplica
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal	

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 13

- 1) Contrato Interadministrativo _____
- 2) Contratación de empréstitos _____
- 3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____
- 4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
- 5) Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión X
- 6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
- 7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles _____
- 8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso _____

5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de contratación y entre ellas, señala en el numeral 4º la *Contratación Directa*. A su vez, el literal h) de ese numeral establece que procede la contratación directa *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Adicionalmente, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Teniendo en cuenta las normas citadas, el tipo y objeto del contrato, y la experiencia requerida, se establece que la modalidad de contratación que se adecua es la contratación directa.

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el 23 de diciembre de 2025 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2 VALOR DEL CONTRATO: Hasta **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$94.800.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista a los que haya lugar.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 229625 del 23 de julio de 2025, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 13

Teniendo en cuenta el valor del CDP y que el plazo de ejecución inicia con la expedición del registro presupuestal, en caso de presentarse saldos, éstos serán liberados.

6.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, cada una por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.960.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y previo los descuentos de ley que corresponda.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados.

6.4. ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO, PLAN DE ACCIÓN: Includo en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Obra Pública, y para su contratación existe disponibilidad presupuestal. Código UNSPSC 80111600.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, y remotamente cuando se requiera desde su lugar de domicilio. En caso de ser necesario, el Contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, previa designación y aprobación del supervisor, y los viáticos, y demás gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión en la ejecución del contrato será ejercido por la jefatura de despacho o quien designe la ordenadora del gasto, quien será notificado mediante correo electrónico y se denominarán el Supervisor del Contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público ; en este sentido, **las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión** de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Revisado el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es posible concluir, de manera inicial, que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **no establecen límites en cuanto al valor de los contratos**, e indican que se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

No obstante, lo anterior, en el año de 1998 se expidió el Decreto 1737, por medio del cual "*Se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades*



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 13

públicas que manejan recursos del Tesoro Público". Este Decreto, en el artículo 4, estableció una prohibición para el pacto de remuneración por pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, consistente en **no exceder el total de la remuneración establecida para el jefe de la entidad sin incluir factores prestacionales**. La norma indicaba lo siguiente:

Artículo 4°. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

De otra parte, el Decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.4.4.6., establece unas reglas particulares para la suscripción de contratos de prestación de servicios personales **"calificados"** y **"altamente calificados"**. La norma indica lo siguiente:

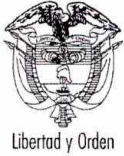
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2°. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 13

Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

De acuerdo con lo anterior, la entidad mediante Resolución No.1984 de febrero de 2025, estableció la tabla de honorarios aplicables según perfil de formación y experiencia en SMMLV, y en su artículo cuarto estableció que:

ARTICULO CUARTO. PRESTACION DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS. *Cuando se trate de la prestación de servicios altamente calificados, en los términos y con el cumplimiento de lo dispuesto en los parágrafos 3 y 4 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, corresponderá a la dependencia solicitante justificar honorarios superiores a los establecidos en la tabla anterior y, en cada caso, a la remuneración total mensual establecida para la Ministra de Relaciones Exteriores, los cuales, en ningún caso podrán exceder la remuneración de la Ministra, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.*

JUSTIFICACIÓN DE LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para sustentar el valor de esta contratación, que se enmarca en los servicios altamente calificados de quien ejecutará el contrato y sus obligaciones, se debe tener en cuenta que el profesional dependerá directamente del despacho de la Ministra y atenderá asuntos de gran importancia estratégica para el Ministerio, por lo tanto su gestión se encomienda gracias a las capacidades técnicas, profesionales y de gestión que se evidencian y sustentan en su amplia trayectoria profesional y laboral (ver anexos), que son de conocimiento de la Ministra, quien deposita su confianza para obtener los resultados esperados.

Adicionalmente, y conforme a los requisitos de formación y experiencia requeridos para esta contratación, se determinó que para satisfacer la necesidad en la dependencia, los honorarios estarían sujetos a la disponibilidad de recursos de la dependencia solicitante y si bien superan los montos establecidos en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada por la Entidad mediante Resolución 1984 del 19 de febrero de 2025, los mismos no superan la remuneración de la Ministra, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales.

Así mismo, el profesional que ejecutará el contrato y sus obligaciones responderá con la oportunidad y calidad esperada en la gestión por parte del Despacho, para lo cual pondrá a disposición de la entidad toda su capacidad de análisis, comprensión y gestión en los asuntos encomendados, de modo que el Ministerio pueda avanzar en las metas que se tienen proyectadas para la vigencia 2025.

El valor del presente contrato obedece así, al valor de los honorarios establecidos por mensualidad y por el plazo de ejecución, siendo esto hasta por un valor total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94.800.000)** incluidas las retenciones de Ley y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos incluidos.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 13

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Apoyar la gestión jurídica en el seguimiento y supervisión de los procesos contractuales relacionados con la implementación del modelo de producción de pasaportes, documentos de viaje y etiquetas de visa a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio
- 2) Brindar asesoría jurídica en la optimización de los procesos de optimización de los procesos a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, garantizando la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
- 3) Analizar y emitir conceptos sobre la formulación, ejecución y evaluación de acciones de modernización y/o desarrollo organizacional del Ministerio de conformidad con las normas y principios que orientan la función pública.
- 4) Formular estrategias de coordinación interinstitucional orientadas a fortalecer la defensa jurídica del Estado y asegurar que las actuaciones de las entidades públicas se alineen con esta.
- 5) Brindar asesoría en materia contractual y operacional de la Secretaría General y del Fondo Rotatorio del Ministerio, para el normal funcionamiento de la entidad.
- 6) Acompañar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos estratégicos y de inversión del Ministerio.
- 7) Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

Las siguientes serán las **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** en materia del Sistema de Gestión Ambiental

1. Participar en las inducciones y/o capacitaciones sobre el Sistema de Gestión Ambiental realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional.
2. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la entidad emitidas desde Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional establecidas a través del AS-MA-001 Manual Del Sistema Integrado de Gestión.
3. De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital identificadas en la Matriz Legal Ambiental disponible en la Intranet (sección de Planeación y Gestión) del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Las siguientes serán las **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** en materia de protección de datos personales las siguientes:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No.1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. (Persona jurídica) Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 13

garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI X NO .

El contratista constituirá la siguiente garantía como respaldo para la ejecución de contrato:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APL ICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
SI APL ICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Diez (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la ejecución del contrato y 4 meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
SI APL ICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	Diez (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la ejecución del contrato y 4 meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

- Memorando de solicitud de contratación dirigido al competente contractual
- Certificación expedida por Talento Humano
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

- Formato Hoja de Vida Función Pública
- Declaración de Bienes y Rentas
- Copia cédula de ciudadanía
- Documentos académicos
- Tarjeta Profesional
- Certificados de experiencia laboral
- Fotocopia del RUT



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 13

- Certificado EPS
- Certificado pensión
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Certificación bancaria
- Certificado de examen pre ocupacional

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Lina Marcela Godoy Hómez- Despacho Secretaría General



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 13

ANEXO 1

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en las entregas de los insumos necesarios encomendados para la toma de decisiones institucionales.	Afectación en la oportunidad para la toma de decisiones.	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Insuficiencia de información que no permita el análisis cualitativo y cuantitativo para la adecuada toma de decisiones.	Afectación en la oportunidad y calidad de la información que soporte la toma de decisiones.	2	3	5	Medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios o modificaciones en los procedimientos de la Entidad respecto de los trámites administrativos.	Retraso en la gestión de los asuntos encomendados.	1	2	4	Bajo



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-030
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRATUAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 09
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 13

ANEXO 2
ANÁLISIS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Requisitos Establecidos*	Nombre: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	
	Cumple	
	Si	No
Nivel académico requerido	X	
Formación Adicional	X	
Conocimientos adicionales	X	
Experiencia laboral	X	
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	X	

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** toda vez que el abogado cumple con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato solicitado teniendo en cuenta los requisitos de formación y experiencia del perfil.

Una vez revisada la hoja de vida del abogado, se comprueba que cuenta con amplia experiencia profesional y conocimientos adicionales requeridos para la adecuada ejecución del contrato.